



HOJA DE DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS PRÉSTAMOS PARA DESASTRES

ALABAMA Declaración 12545 y 12546
(Desastre: AL-00036)

Incidente: Tormentas Severas, Tornados, Vientos Fuertes e Inundaciones

ocurriendo: 15 de abril, 2011 y continuando

Para los condados de Autauga, Bibb, Blount, Calhoun, Chambers, Cherokee, Chilton, Choctaw, Clarke, Colbert, Coosa, Cullman, DeKalb, Elmore, Etowah, Fayette, Franklin, Greene, Hale, Jackson, Jefferson, Lamar, Lauderdale, Lawrence, Limestone, Madison, Marengo, Marion, Marshall, Monroe, Morgan, Perry, Pickens, Saint Clair, Shelby, Sumter, Talladega, Tallapoosa, Tuscaloosa, Walker, Washington y Winston; **solamente Daños Económicos** en el **Estado de Alabama** para los condados contiguos de Baldwin, Butler, Clay, Cleburne, Conecuh, Dallas, Escambia, Lee, Lowndes, Macon, Mobile, Montgomery, Randolph y Wilcox; y en el **Estado de Georgia** para los condados contiguos de Chattooga, Dade, Floyd, Harris, Polk, Troup y Walker; y en el **Estado de Mississippi** para los condados contiguos de Clarke, Greene, Kemper, Itawamba, Lauderdale, Lowndes, Monroe, Noxubee, Tishomingo y Wayne; y en el **Estado de Tennessee** para los condados contiguos de Franklin, Giles, Hardin, Lawrence, Lincoln, Marion y Wayne.

Fechas Límites Para Solicitar Préstamos:

Daños Físicos: 27 de junio, 2011

Daños Económicos: 30 de enero, 2012

Si usted alquila/renta o es dueño de su propio hogar, dueño de negocios, o posee una pequeña cooperativa agrícola, en un área declarada desastre, y es víctima de desastre, usted puede ser elegible para asistencia financiera por la Administración Federal de Pequeños Negocios (SBA).

¿Qué tipos de Préstamos de Desastre están Disponible?

- Préstamos de Desastre para Hogares – Préstamos para dueños de hogares ó inquilinos para reparación física de hogares y recuperar pérdidas de propiedad personal dañada por desastre. Inquilinos son elegibles para recobrar pérdidas de sus propiedades personales e incluyendo automóviles.
- Préstamos para Negocios Con Daños Físicos – Préstamos a negocios para reparar o reemplazar propiedad dañada perteneciente al negocio, incluyendo propiedad inmobiliaria, equipo y maquinaria, inventario y mercancía. Negocios de cualquier tamaño son elegibles. Organizaciones privadas sin fines de lucro, como organizaciones de caridad, iglesias, universidades privadas, etc. son también elegibles.
- Préstamos para Pérdidas Económicas (EIDL) – Préstamos para proveer capital de trabajo para ayudar a pequeños negocios, pequeñas cooperativas agrícolas, pequeños negocios involucrados en acuicultura y la mayoría de organizaciones privadas, sin fines de lucro, de todos tamaños a cubrir sus obligaciones ordinarias y necesarias financieras que no pueden ser cubiertas por parte de un resultado directo del desastre. Estos préstamos tienen por objeto la asistencia durante el período de recuperación del desastre.
- Esta asistencia es disponible solamente a entidades y sus dueños que no pueden proveer para su propia recuperación de recursos no gubernamentales, como decidido por parte de la Administración de Pequeños Negocios (SBA por sus iniciales).

¿Cuales son los requisitos de Crédito?

- Historial de Crédito – El solicitante deberá tener un historial de crédito aceptable a SBA.
- Habilidad de Pago – El solicitante deberá demostrar su habilidad para pagar todos los préstamos.
- Colateral – Colateral es requerida para préstamos de pérdidas físicas de \$14,000 o más y pérdidas económicas de \$5,000 o más. SBA toma propiedad inmobiliaria como colateral cuando es disponible. SBA no desaprobará un préstamo por falta de colateral, pero requiere que usted ofrezca aquella que este disponible.

¿Cuáles son las Tasa de Interés?

Por ley la tasa de interés dependerá si el solicitante tiene *Otros Créditos Disponible*. Un solicitante no tiene *Otros Créditos Disponibles* cuando SBA determina que el solicitante no tiene suficientes fondos u otros recursos, o la habilidad para obtener préstamo de otras agencias no gubernamentales para proveer remedio á daños sufridos por desastre. Aquellos solicitantes los cuales SBA determina que tienen la habilidad para proveer para su propia recuperación, se entiende que tienen *Otros Créditos Disponibles*. Las tasas de intereses son fijadas durante el término del préstamo. Los tipos de interés aplicables para este desastre son:

	<u>Si usted no tiene Otro Crédito Disponible</u>	<u>Si usted tiene Otro Crédito Disponible</u>
Préstamos para Hogares	2.563%	5.125%
Préstamos para Negocios	4.000%	6.000%
Préstamos a Organizaciones Sin Lucro	3.000%	3.250%
Préstamos para Daños Económicos		
Pequeños Negocios, Pequeñas Cooperativas Agrícolas	4.000%	N/A
Organizaciones Sin Lucro	3.000%	N/A

Términos de Préstamo

La ley autoriza términos de préstamo hasta un máximo de 30 años. Sin embargo, para negocios con Otros Créditos Disponibles la ley limita su término a un máximo de 3 años. SBA establece la cantidad de pago y la madurez del préstamo correspondiente de acuerdo a la habilidad de pago de cada prestatario.

¿Cuáles son los Límites de la Cantidad de Préstamo?

- **Préstamos de Hogar** – Son limitados por regulaciones de SBA a un máximo de \$200,000 para reparar/reemplazar propiedad inmobiliaria, y \$40,000 para reparar/reemplazar propiedad personal. Sujeto a estas cantidades máximas de préstamos, la cantidad del préstamo no puede exceder los daños verificados sin seguro.
- **Préstamos de Negocios** – Cantidades son limitadas por ley hasta \$2,000,000 para reparar/reemplazar bienes inmobiliarios, maquinaria y equipo, inventario u otras pérdidas físicas. La cantidad máxima de cada préstamo hasta estos máximos, es limitada por la cantidad de daños verificados sin seguro.
- **Préstamos por Daños Económicos (EIDL)** – Cantidades son limitadas por ley, hasta un \$2,000,000 para aliviar el daño económico causado por el desastre. La cantidad actual de cada préstamo es limitada por daño económico determinado por SBA, menos lo recuperado por seguros de interrupción de negocios y otras recuperas hasta el límite administrativo. SBA también considera contribuciones potenciales que están disponibles del negocio, sus dueños, o afiliados.
- **Límites del Préstamo de Negocios** – El límite reglamentado de \$2,000,000 es aplicado a préstamos de negocio en combinación de pérdidas físicas, pérdidas económicas, mitigación y refinanciar conjuntamente. Si el negocio es una fuente mayor de empleos, SBA tiene la autoridad para elevar el límite estatutario de \$2,000,000.

¿Que Restricciones existen sobre la elegibilidad de Préstamo?

- **Pérdidas sin seguro** – Pérdidas sin seguro o sin remedio para recuperación son elegibles. Pagos de seguro que son requeridos para solicitarse a la reducción de la hipoteca y no están disponibles para el fondo de reparación de daños causados por el desastre no reducirán la elegibilidad. Sin embargo, beneficios de seguro aplicados voluntariamente a la reducción de hipoteca reducirán la elegibilidad.
- **Propiedades que no son elegibles bajo asistencia para desastre** – Propiedades secundarias, botes para diversión personal, aeroplanos, vehículos recreativos, y propiedades similares no son elegibles, a menos que dichos vehículos sean parte de un negocio. Propiedades como antigüedades y colecciones califican hasta el valor máximo de funcionamiento. Cantidades del préstamo para restaurar jardinería, piscinas, etc., son limitadas.
- **Incumplimiento** – Solicitantes que con anterioridad no han cumplido con sus obligaciones en los préstamos de asistencia no son elegibles. Esto incluye prestatarios que no han cumplido con su obligación de mantener seguro contra inundaciones y/o incendio en préstamos anteriores de SBA o préstamos asegurados por el Gobierno Federal.

¿Hay Ayuda para Financiar Mejoras de Mitigación?

Si su solicitud de préstamo es aprobada, usted puede ser elegible para fondos adicionales para cubrir los costos de mejoras para proteger su propiedad de daños futuros. Ejemplos de mejoras incluye paredes de retención, muralla de contención marítima, etc. El dinero designado para mitigación sería adicional a la cantidad del préstamo aprobado, pero no podrá exceder un 20% de la cantidad total del daño del desastre a bienes raíces y/o mejoras a arrendamiento, como verificado por SBA a un máximo de \$200,000 para préstamos de hogares. No es necesario que la descripción de las mejoras y estimados de costos sea sometido junto con la solicitud. La aprobación de SBA sobre las mejoras de mitigación será requerida antes de cualquier aumento en la cantidad del préstamo.

¿Hay ayuda disponible para Refinanciar?

- SBA puede refinanciar todo o parte de hipotecas previas, siempre que sean verificadas por medio de documentos legales, sellados y registrados debidamente, (1) solicitante no cualifica para obtener fondos por otros medios, (2) ha sufrido daños extremos (40% o más del valor de la propiedad), y (3) hay intención de reparar daños.
- Hogares – Dueños de Hogares pueden ser elegibles para el refinanciamiento de hipotecas existentes, en algunos casos hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria.
- Negocios – Dueños de negocios pueden ser elegibles para refinanciar hipotecas o vínculos existentes en propiedad inmobiliaria, equipo y maquinaria, y en algunos casos hasta la cantidad del préstamo para reparar o reemplazar la propiedad inmobiliaria, equipo y maquinaria.

¿Qué si decido Relocalizar?

Usted puede utilizar su préstamo de desastre de SBA para relocalizarse. La cantidad del préstamo de relocalización depende de si usted se relocalizará voluntariamente o involuntariamente. Si usted está interesado en relocalizarse un representante de SBA puede proveerle más detalles sobre su situación específica.

¿Hay algún requerimiento de Seguro para los Préstamos?

Para la protección de cada prestatario y la Agencia, SBA requiere a los prestatarios el obtener y mantener un seguro apropiado. Por ley, aquellos prestatarios los cuales sus propiedades damnificadas ó propiedades de colateral están localizadas en una área especial de inundación, deben comprar y mantener seguros de inundación por el valor total asegurable de la propiedad por el término del préstamo.

Para más Información, contacte a SBA Asistencia de Desastre Centro de Servicio al Cliente, llamando a (800) 659-2955, mande un correo electrónico a disastercustomerservice@sba.gov, o visite el sitio Web de SBA www.sba.gov. Persona con deficiencias auditivas pueden llamar (800) 877-8339. Los solicitantes también pueden aplicar en línea utilizando la Aplicación Electrónica de Préstamo (ELA por sus iniciales) a través de sitio Web seguro de SBA en <https://disasterloan.sba.gov/ela>.